



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 MAR. 2011

74.228/10
VISTO: La solicitud de la empresa **LIEGE S.A.**, inscrita en el RUT N° 21.253859.0013, tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.-----

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el reequipamiento del Hotel Tres Cruces ubicado en el departamento de Montevideo.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa **LIEGE S.A.** y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa **LIEGE S.A.** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.-----

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 para los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por dicho decreto.-----

[Firma]
M.T.R.

521/11

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1º del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa **LIEGE S.A.** para el reequipamiento del Hotel Tres Cruces ubicado en el departamento de Montevideo, por un monto total de inversión de U\$S 17.311 (dólares americanos diecisiete mil trescientos once).-----

2) Autorízase a la empresa **LIEGE S.A.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 17.311 (dólares americanos diecisiete mil trescientos once).-----

3) Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U\$S 17.311 (dólares americanos diecisiete mil trescientos once) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

4) A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LIEGE S.A.** deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----

5) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

6) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

[Firma]
M.E.F.

[Firma]
[Firma]



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

LIEGE S.A.	
EQUIPAMIENTO PLAZA	
38	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU
1	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU
1	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU
4	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU
1	CORTINA DE AIRE

[Handwritten signature]
M.E.F.
M.E.F.